



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-270/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de abril de 2014, la CONCEJAL Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por el Sr. Esteban Urquiza Cuellar., GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y la Dip. Marianela Paco Duran, PRESIDENTA DE LA BRIGADA DE ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA, con la finalidad de participar en la Cumbre Departamental de "MUJERES EN LA DESPATRIARCALIZACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL" a realizarse en nuestra ciudad el 21 de abril de 2014, a partir de Hrs. 07:30 a.m., en instalaciones del Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la finalidad de que asista y participe en la Cumbre Departamental de "MUJERES EN LA DESPATRIARCALIZACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL" a realizarse en nuestra ciudad el 21 de abril de 2014, a partir de Hrs. 07:30 a.m., en instalaciones del Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la finalidad de que asista y participe en la Cumbre Departamental de "MUJERES EN LA DESPATRIARCALIZACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL" a realizarse en nuestra ciudad el 21 de abril de 2014, a partir de Hrs. 07:30 a.m., en instalaciones del Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, a los fines administrativos.**



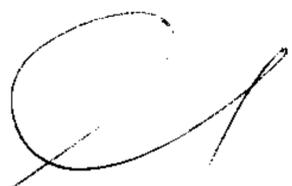
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**